

Vistos y considerando:

Los Estatutos del PDC; el Reglamento de Elecciones Internas; y solicitud de equidad de género en conformación de Directiva Regional Tarapacá presentada por la camarada Nelly Vargas Figueroa;

**SE RESUELVE:**

**DÉSE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO en cuanto a la integración de la 2da. Vicepresidencia de la directiva regional electa, por parte de la lista que haya obtenido más del 30% de los votos. Para ello, la lista perdedora deberá elegir por mayoría, quien integrará la directiva electa, debiendo además ser del mismo sexo que el reemplazado, no permitiéndose que más de 3 miembros sean de un mismo sexo.**

**TÉNGASE PRESENTE que en el nivel regional las Directivas estarán integradas por 5 miembros (un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario).**

Notifíquese a la solicitante y al Delegado Electoral.

Comuníquese a la Secretaría Nacional.

Publíquese en el sitio web PDC. Archívese.

Resolución acordada con fecha 28 de diciembre de 2016, por el Pleno del Tribunal Supremo PDC, señores Jorge Donoso Pacheco, José Miguel Donoso Trigo, Gonzalo García Palominos, Christian Valenzuela Lorca, Raimundo González Aninat, Héctor Ruiz Vargas y Patricio Reyes Zambrano. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Presidente (S) del Tribunal Supremo, don Gonzalo García Palominos y a la Secretaria Ad Hoc doña Daniela Mena Fuentes.

